LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y FORTALECIMIENTO DE LA CASA**

**DEL CICLISMO ARAMACAO DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

**ESPECÍFICA PARA LA PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS**

**DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE GARABITO**

ARTÍCULO 1- Declárese de interés público el proyecto Casa del Ciclismo Aramacao de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito.

ARTÍCULO 2- Las instituciones públicas, centralizadas y autónomas, las municipalidades y empresas del Estado, podrán presupuestar, donar bienes, suministrar servicios y establecer convenios, en favor de la Asociación de Desarrollo Específica para la Prevención y Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez y Juventud del Distrito de Jacó, cédula jurídica N.° 3-002-707994, para apoyar el cumplimiento de los fines del proyecto Casa de Ciclismo Aramacao. Ello se deberá dar en el marco de su respectiva normativa.

Rige a partir de su publicación.

G:\ÁREA DE COM LEG II (SOCIALES)\JUVENTUD\TEXTOS ACTUALIZADOS EN COMISION\Administración 2018-2022\2020-2021\TEXTO ACTUALIZADO 22.897 CON MOCIONES DE FONDO.docx

Lee: José Rodolfo

Confronta: Diorela

Fecha: 29-03-2022